

Dec. No. 625-86 que encarga al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Manuel Bergés Chupani, de las funciones del Poder Ejecutivo, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 625-86

CONSIDERANDO: Que el Ciudadano Presidente de la República viajará hoy con destino a la ciudad de San Juan Puerto Rico, para asistir a la celebración del XXXIV Aniversario de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CONSIDERANDO: Que el artículo 55 de la Constitución de la República señala, que "en caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República, y a falta de éste, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia",

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo Unico.- El doctor Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo, a partir de esta fecha, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis; año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 626-86 mediante el cual el Presidente de la República reasume las funciones del Poder Ejecutivo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 626-86

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de julio del presente año se dictó el Decreto No. 625-86, que encargó al Dr. Manuel Bergés Chupani del Poder Ejecutivo, mientras durara la permanencia en el exterior del Ciudadano Presidente de la República,

CONSIDERANDO: Que habiendo regresado al país en esta fecha el Presidente de la República, procede la derogación del Decreto No. 625-86, a fin de que el Primer Mandatario de la Nación reasuma las funciones constitucionales que le corresponden;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1.- A partir de la fecha del presente decreto, reasumo en mi condición de Presidente de la República, las funciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 625-86 de fecha 25 de julio de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis; año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 627-86 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al señor Enrique Tarazona Hervas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 627-86

VISTA la Ley No. 379, sobre pensiones y jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de setecientos setentitres pesos con treintidós centavos (RD\$773.32) mensuales, al señor Enrique Tarazona Hervas.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de pensiones y jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.